



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 16 de febrero de 2022	No. 24
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 16 de febrero de 2022.
Presidencia: Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Dispensa de discusión y aprobación del Acta anterior.....	1
• Correspondencia	2
• Iniciativas	4
• Clausura de la Sesión	36

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Presidente

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Leticia Vargas Álvarez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

**Fracción Parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Cintya Marisol Guevara López

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Dispensa de discusión y aprobación del **Acta número 23**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, que dio inicio el día **1 febrero y se clausuro el día 15 de febrero del año 2022**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Clausura de la Sesión.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ**

SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ Y DIPUTADO MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN.

Presidenta: Vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Marco Antonio Gallegos Galván**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Con base al registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **36** Diputadas y Diputados. Por lo tanto existe quórum legal Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Gracias Diputado. Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **catorce horas con treinta y cinco minutos** del día **16 de febrero** del año **2022**.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22,

párrafo 1, inciso a) y 83, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Dispensa de discusión y aprobación del Acta Número 23, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, que dio inicio el día 1 de febrero y se clausuró el 15 de febrero del 2022. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XIII, párrafo tercero; y XIV; y se adiciona la fracción XV, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de movilidad. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 49, fracción III, párrafo cuarto, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo octogésimo tercero al artículo 5o. de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, tomando en consideración que la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de ayer, se hace de su conocimiento que el Acta correspondiente se encuentra en proceso de elaboración, por lo que ha sido materialmente imposible la conclusión de la misma para su entrega en los términos que establece este ordenamiento y los acuerdos adoptados al efecto, por lo que con fundamento en el artículo 83 párrafo 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno de este Congreso, me permito someter a su consideración la dispensa de su discusión y votación para efectuarse en sesión posterior.

Al efecto se declara abierto el sistema electrónico a fin de emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido, ha resultado **aprobada** la dispensa de la discusión y votación del Acta de referencia para efectuarse en sesión posterior, por: **35 votos a favor**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Leticia Vargas Álvarez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con mucho gusto Diputada Presidenta. Del Ayuntamiento de Tampico, oficio recibido el 11 de febrero del presente año, remitiendo el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de dicho municipio. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Con relación al plan municipal recibido, remítase al Archivo de este Congreso, para su resguardo y consulta institucional y pública.

Secretario: Del Ayuntamiento de San Carlos, oficio número TES/004/2022, recibido el 4 de febrero del actual, remitiendo Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del citado municipio. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la

Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, oficio número COMAPA-04/2022, remitiendo Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del citado organismo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano, e integrante de esta Legislatura 65, escrito promoviendo iniciativa de Decreto que adiciona una fracción del artículo 8 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; para promover iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos del Estado. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación a las iniciativas que ha remitido el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, la de reformas a la Ley de Educación, se turna a las Comisiones de Educación y de Innovación, Ciencia y Tecnología y la de Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Estatal del Agua y a los 43 Ayuntamientos, a las Comisiones de Recurso de Agua y de Asuntos Municipales, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Secretaria: Del Diputado José Braña Mojica, mediante el cual presenta escrito fechado el 15 de febrero del año en curso, solicitando retirar los expedientes número 65-46, 65-47 y 65-48, de los asuntos pendientes de dictaminar. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con relación al escrito de referencia, procédase en los términos correspondientes.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: De la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitiendo copia del Acuerdo de fecha 31 de enero de 2022, derivado de la controversia constitucional 50/2021, mediante la cual acuerda agregar al expediente el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informa la voluntad de este Órgano Legislativo, de no desistirse de la referida controversia constitucional, requiriéndole que dentro de un plazo de tres días hábiles ratifique el escrito de referencia y quiero hacer constar en actas que no tenemos en el registro de este Pleno, de este Congreso, esa comunicación hacia la Suprema Corte. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Con relación al oficio de referencia, les confirmo que ha quedado cumplimentado ante Notario Público.

Secretaria: De la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitiendo copia del Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2022, derivado de la controversia constitucional 70/2021, mediante el cual acuerda agregar al expediente el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual informa la voluntad de este Órgano Legislativo, de no desistirse de la referida controversia constitucional, requiriéndole que dentro de un plazo de tres días hábiles ratifique el escrito de referencia. Queremos conocer también que no hay archivo respecto a este expediente.

Presidenta: Gracias Diputada. Con relación el oficio de referencia, me permito informarles que ha sido cumplimentado ante Notario Público y el documento es público y lo pueden solicitar cualquiera de ustedes como Diputados.

Secretario: Del Secretario General de Gobierno, oficio número SCG/013, recibido el 9 de febrero del año en curso, haciendo diversas consideraciones con relación a los Decretos 65-90, 65-107 y 65-111, aprobados por esta Legislatura, y

los cuales fueron remitidos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado a través del Punto de Acuerdo 65-52, también aprobado por esta Legislatura que me voy a permitir leer el oficio de la Secretaría General.

Presidenta: Si Diputado Félix, le abren el micrófono al Diputado Félix, por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias Presidenta, únicamente saber si se va a dar lectura íntegra al documento, por lo que escuché, sí. Esa era la propuesta de un servidor, es cuanto.

Secretario: Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Presidenta de la Mesa Directiva. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Presente. En relación con el contenido del Punto de Acuerdo número 65-52, emitido por este Congreso del Estado en sesión celebrada el 20 de enero pasado y recibido en la residencia del Poder Ejecutivo el 21 del mismo mes y año, por lo que se notifica que el Congreso se abstiene de desahogar las observaciones con efecto de devolución total que el ejecutivo a mi cargo, formuló con respecto a los Decretos 65-90, 65-107 y 65-111, me permito expresar a usted lo siguiente. El artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece las normas sobre el funcionamiento interno del Congreso, se contendrán las reglas que deberán observarse para la discusión, votación y formación de las leyes, decretos y acuerdos, de conformidad con lo previsto por el artículo 93, numeral 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el punto de Acuerdo es la resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción, ni promulgación del Ejecutivo. Los Decretos a los que se refiere el citado punto de acuerdo constituyen resoluciones de naturaleza legislativa y presupuestal, de modo que se regulan por disposiciones distintas a las aplicables a los puntos de acuerdo y acuerdos económicos, específicamente por las previsiones del Capítulo Quinto, del Título Cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En consecuencia y de conformidad con los principios

de reserva de ley y jerarquía normativa, no es jurídicamente procedente conceder al punto de acuerdo aprobado por esta soberanía, la condición de resolución con efectos legislativos y presupuestarios, ni tampoco considerar dicho punto de acuerdo como un acto propio de los procedimientos de creación de este tipo de normas. Sin otro particular, quedo de Usted, Gerardo Peña Flores, Secretario General de Gobierno. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Si Diputado Félix, le abren el micrófono por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Quisiera se tomara en cuenta para que quede inserto en la versión estenográfica de esta sesión, lo que ayer se expuso al debatir sobre esta ley. Que, bueno finalmente ayer fue votada, quieren de alguna manera acomodar pues los errores de los cuales fue evidenciado en este Congreso que los términos vencieron para poder generar en su caso, el trabajo que le corresponde a este Pleno Legislativo. Y resolvieron en la Comisión de Finanzas, del día miércoles 19 de enero, no dictaminar la Ley de Coordinación Fiscal, cuando pues ahí si tenían tiempo. Pues vemos, como hay además de ignorancia, estrategia, error, llámese como se entienda, hay cinismo, además la ley del Congreso no ha sido publicada, no tiene vigencia, por lo tanto solicito que esta argumentación a nombre de mi grupo parlamentario, sea tomada en cuenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, respecto a este punto, a pesar de no estar de acuerdo, porque es notoriamente inconstitucional, pero aún así, lo determino procesar conforme a la nueva Ley interna y en atención a lo anterior instruyo a los Secretarios de la Mesa Directiva, suscribir, remitir los oficios correspondientes.

Si Diputado, adelante, le abren el micrófono por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Me gustaría insistir, no estamos de acuerdo en ese sentido, la Constitución solo establece que no

requiere promulgación del Ejecutivo, pero la publicación es otra cosa. Por otra parte no se le puede dar vigencia para asuntos anteriores, pues sería una aplicación retroactiva y es además a todas luces, inconstitucional. La Presidenta ni la Mesa Directiva como garante de la constitución, esto no se puede permitir, es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Por acuerdo de la Mesa Directiva y por solicitud del Diputado Edmundo José Marón Manzur, la iniciativa presentada por el Diputado Javier Villarreal, mediante el cual se deroga un artículo de la Ley de Hacienda, también se turna a la Comisión de Desarrollo Sustentable.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

En este momento tengo el registro de la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, Lidia Martínez López, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, Edmundo José Marón Manzur. Alguien más desea presentar iniciativa. ¿Úrsula?, bien se cierra el registro de iniciativas.

Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias Presidenta, Secretarios de la Mesa Directiva; compañeros Diputados, Diputados, medios de comunicación y a todos los que nos ven por esta transmisión. Honorable Pleno Legislativo del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas. Compañeras y compañeros Diputados. Parece que los temas de posibles violaciones a los derechos humanos son cada vez más evidentes. Recientemente el Ejecutivo Federal reveló públicamente información que posiblemente afecta y lesiona el derecho humano a la protección de datos personales de un periodista y su familia. Tal situación independientemente de las expresiones de inconformidad en redes sociales y especialmente en medios de comunicación tradicionales como radio y televisión, nos genera una auténtica

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

preocupación a los legisladores del PRI. Ya que nosotros sí entendemos el valor que tienen las periodistas y respetamos su valor. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la manifestación de ideas, no será objeto de inquisición judicial o administrativa. En ese sentido, agregamos que toda persona tiene derecho a libre acceso a información plural y oportuna. Así como a buscar recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Por su parte, se agrega en el artículo 7 del mismo ordenamiento, que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio y que no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. El Poder Judicial se ha expresado contundentemente en este sentido en las diversas sentencias que se exponen en la presente iniciativa. Además de que existen acuerdos internacionales que fortalecen los argumentos ya expuestos. El derecho a la protección de datos personales es un derecho humano reconocido por el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho impone obligaciones a los particulares y a las instituciones públicas que utilizan datos personales y que otorga derechos a los titulares de los datos, a fin de garantizar el buen uso de los mismos y respeto a la privacidad. Así como el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. En esta tribuna no hacemos juicios de esta naturaleza, sino que cuando observamos posibles violaciones a derechos humanos, levantamos nuestra voz, que es la voz del pueblo y de los periodistas que son parte del pueblo. No los vamos a dejar solos, cuentan con nosotros en la medida de nuestras competencias, para poder exhortar a las autoridades a cumplir los derechos de todas y todos. Por lo anterior, la Fracción Parlamentaria del PRI en Tamaulipas, proponen en su digna consideración para su aprobación con dispensa de turno a comisiones el siguiente punto de Acuerdo: Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Coordinación Estatal antes

llamada Delegación de la Secretaría de Gobernación en Tamaulipas, para que se haga llegar al Ejecutivo Federal los argumentos vertidos en la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, con el fin de que se realicen los esfuerzos y acciones necesarias para que cesen las conductas que puedan lesionar o violar los derechos humanos. Y en particular los relativos a derechos humanos de los periodistas en ejercicio de su función, incluyendo por supuesto la protección de datos personales. Reiterándole que este llamado es ajeno a cualquier posición política. Además de lo anterior, se exhorta a las autoridades estatales y municipales a no a realizar conductas que como la que ya se expone en la presente iniciativa; la cual pido que se incorpore de manera íntegra, la presente iniciativa cometida por el ejecutivo federal pueda limitar a afectar o dañar la actividad periodística, especialmente utilizando información que es objeto de los derechos de protección de datos personales. Transitorio. Primero. El presente Punto de Acuerdo surta efectos a partir de su expedición. Segundo. Después de su expedición remítase el presente acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Congreso del Estado a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Atentamente, Democracia y Justicia, Diputados integrantes de la Fracción Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

“Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 16 días del mes de febrero de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados Alejandra Cárdenas Castillejos y Edgardo Melhem Salinas, integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta LXV Legislatura de Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral I, inciso e), y 93 numerales I, 2 y 3, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tiene el deber de defender la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de información, dichos derechos son cruciales para el buen funcionamiento de la expresión plural y del buen desarrollo democrático, lo reconoce como un derecho humano de suma importancia.

Como marco jurídico internacional de la libertad de información, existe regulación que genera obligatoriedad en nuestro país, a la luz de lo que disponen los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me refiero al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 y al artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos de 1969.

Aunado a lo anterior, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la manifestación de ideas no será objeto de inquisición judicial o administrativa, en ese sentido, agrega que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Por su parte, se agrega en el artículo 7 del mismo ordenamiento, que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio y que no se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Como podemos apreciar, existe suficiente fundamento legislativo para entender en que consiste la libre manifestación de ideas e información, pero además, el Poder Judicial de la Federación se ha manifestado en este tema, a través de la sentencia del amparo directo en revisión 2044/2008, así como la sentencia del amparo directo 28/2010. Incluso, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consideró en la sentencia de amparo 2806/2012,

cuyo ponente fue el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, que "la libertad de expresión tiene por objeto la protección de los pensamientos, ideas y opiniones, incluyendo los juicios de valor. Ésta se configura como un derecho fundamental, aun cuando también cumple una función instrumental. Así, la libre manifestación y flujo de información, ideas y opiniones, ha sido erigida en condición indispensable de prácticamente todas las demás formas de libertad, como un prerequisite para evitar la atrofia o el control del pensamiento y como presupuesto indispensable de las sociedades políticas abiertas, pluralistas y democráticas".

Es decir, la legislación nacional e internacional y los Tribunales Federales coinciden en que se debe de cuidar mucho la libertad de expresión,⁵ en ese sentido, hace unos días, el Ejecutivo Federal reveló públicamente información que posiblemente afecta y lesiona el derecho humano a la protección de datos personales de un periodista y su familia.

El derecho a la protección de datos personales es un derecho humano reconocido por el artículo 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este derecho, impone obligaciones a los particulares y a las instituciones públicas que utilizan datos personales, y que otorga derechos a los titulares de los datos, a fin de garantizar el buen uso de los mismos y el respeto a la privacidad, así como el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Adicionalmente, la autodeterminación informativa no es otra cosa más que el derecho de las personas para decidir, de manera libre e informada, sobre el uso de información personal. En ese sentido, desde esta Tribuna legislativa se hace un atento y respetuoso exhorto para que no violen los derechos de los periodistas, las autoridades de todos los niveles de Gobierno y especialmente al Ejecutivo Federal, por sus lamentables declaraciones en torno a un periodista conocido a nivel nacional, ya que como lo expresó la Barra Mexicana, Colegio de Abogados AC, en su exhorto al Ejecutivo Federal, en donde precisa que debe de aclarar su fuente de información, respecto de lo comentado, ya que el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación establece el secreto fiscal, mismo que protege la información de los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

contribuyentes obtenida por las autoridades en el ejercicio de sus facultades, además agregan que si hubiera una violación al secreto fiscal, podría encajar como un delito de acuerdo con los dispuesto por los artículos 69, 111, 114-A y 114-B del Código Fiscal de la Federación.

En esta Tribuna no hacemos juicios de esta naturaleza, sino que cuando observamos posibles violaciones a derechos humanos, levantamos nuestra voz, que es la voz del pueblo, y los periodistas son parte del pueblo, no los vamos a dejar solos, cuentan con nosotros en la medida de nuestras competencias, para poder exhortar a las autoridades a cumplir los derechos de todas y todos.

Por lo anterior, la fracción Parlamentaria del PRI en Tamaulipas, propone a su digna consideración para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Coordinación Estatal (antes llamada Delegación) de la Secretaría de Gobernación en Tamaulipas, para que se haga llegar al Ejecutivo Federal, los argumentos vertidos en la presente iniciativa de punto de acuerdo, con el fin de que se realicen los esfuerzos y acciones necesarias para que cesen las conductas que puedan lesionar o violar los derechos humanos y, en particular, los relativos a derechos humanos de los periodistas en ejercicio de su función, incluyendo por supuesto la protección de datos personales, reiterándole que este llamado es ajeno a cualquier posición política. Además de lo anterior, se exhorta a las autoridades estatales y municipales a no realizar conductas que, como la que se expone en la presente iniciativa cometida por el Ejecutivo Federal, pueda limitar, afecta o dañar la actividad periodística, especialmente utilizando información que es objeto de los derechos de protección de datos personales.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Honorable Congreso de Estado, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”

Presidenta: Gracias Diputada, sí Diputado Félix, le abren el micrófono por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, yo quisiera en principio, mencionar que como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, deseamos unirnos a esta iniciativa que presenta nuestra compañera Diputada Alejandra, de la fracción del PRI. Y bueno, en ese sentido coincidimos que es importante señalar que la popularidad no es sinónimo de resultados, como ayer se dijo aquí, es un sinónimo de eficacia en el gobierno, traducido en acciones de bienestar para la gente, con resultados. Y bueno, en ese sentido esa popularidad no es un cheque en blanco para que toleremos violaciones a las leyes en lo que se refiere a la protección de datos personales o intentar coartar la libertad de expresión. En Tamaulipas la fracción del PAN no lo vamos a permitir y quisiera invitar a los Diputados de MORENA que se unan para proteger a quienes brindar información puntual, no solo en Tamaulipas, sino en México. Es cuanto Presidenta, si me lo permite unirnos a su iniciativa.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Si Diputado muchas gracias, muchas gracias a todo el Grupo Parlamentario del PAN.

Presidenta: Gracias Diputados, Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

En base de que está empatada la votación, se abre de nuevo el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

En base de que la votación sigue empatada, se retira el asunto del orden del día, a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Compañeros, prensa ¿se escucha? okey. Muy buenas tardes Honorable Pleno Legislativo. Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con Fundamento el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 67, párrafo 1, inciso e) y 93, 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo en lo términos siguientes: La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto a la Fiscalía General de Justicia y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción ambas del Estado de Tamaulipas, a fin de que se investiguen las acusaciones en contra del Presidente Municipal de Victoria Tamaulipas, Eduardo Abraham Gattás Báez. Relativas a la propiedad del vehículo blindado que usa diariamente y la compra sospechosa de una

propiedad de lujo en la Ciudad de Madero, Tamaulipas. Las y los Legisladores de Acción Nacional hemos señalado desde esta tribuna en reiteradas ocasiones los excesos con los que vive y se conduce en actual Presidente de Victoria Tamaulipas, Eduardo Abraham Gattás Báez. Anteriormente el Alcalde de la Capital ha sido señalada tanto por diversos medios de comunicación como por sus propios compañeros de partido, por cierto los de MORENA, de haber utilizado recursos de procedencia ilícita para financiar su campaña a la Presidencia Municipal de Victoria, sospecha que aumenta al trascender en diversos medios que el mencionado alcalde utiliza diariamente un vehículo blindado de lujo que no se encontraba a su nombre, situación que el negó abiertamente al tiempo que hacían públicos documentos que evidenciaban la mentira del edil. Por si fuera poco compañeros, recientemente trascendió en medios de comunicación de circulación nacional, El Reforma y El Norte que el mismo alcalde adquirió una finca de lujo en el municipio de Ciudad de Madero, Tamaulipas con un valor de 11 millones 390 mil pesos, de acuerdo con investigación realizada por los medios de comunicación el bien inmueble adquirido por Eduardo Gattás se encuentra a la orilla de mar en una zona muy exclusiva en Ciudad Madero, lo cual dicho sea de paso no comulga mucho con los principios que postula su líder y su partido político. Según tales medios de información, existe evidencia de que Gattás Báez como parte del trato otorgó un enganche de 2 millones 850 mil pesos, como pago inicial, el cual fue realizado apenas la tercer semana después de asumir el cargo como alcalde y de acuerdo con los documentos publicados se informa que cubriría el resto de los 11 millones en fechas posteriores. Es preciso señalar que de acuerdo con la información transparentada por el Ayuntamiento de Victoria, el Alcalde Eduardo Abraham Gattás Báez percibe un sueldo mensual neto, por una cantidad aproximada de 61 mil pesos, además de que se ha referido que no cuenta con otros ingresos, razón que indudablemente genera más dudas que certeza. En relación a los ingresos y propiedades del actual Presidente Municipal de Victoria y por consiguiente genera también dudas con relación al

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

origen de los mismos, al mentir de manera reiterada sobre el origen de los recursos que utilizó para su campaña electoral, la propiedad del vehículo blindado de lujo donde se transporta en esta Capital del Estado, lo cual lo hace a diario y los pagos que realizó a la inmobiliaria de Ciudad Madero a cuenta de una casa a la orilla del mar. El Alcalde de MORENA en esta Capital inevitablemente deja una estela de dudas y sospechas. Dicho lo anterior dado que existen elementos suficientes para inferir que el actual Alcalde de Ciudad Victoria ha operado con recursos de dudosa o ilegal procedencia y además se desconoce el origen de los recursos con los cuales ha adquirido parte de su patrimonio, es preciso hacer un llamado a la Fiscalía General de Justicia y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción ambas de este Estado de Tamaulipas, a fin de que se investiguen las acusaciones aquí señaladas en contra del Presidente Municipal, Eduardo Abraham Gattás Báez. Lo anterior, con la finalidad de esclarecer los señalamientos realizados contra el Alcalde de Victoria Eduardo Gattás y en su caso deslindar las responsabilidades correspondientes. La sociedad tamaulipeca y particularmente la sociedad victorenses tienen derecho a saber que sus impuestos no son moneda de cambio para la vida de ese rey que pretende darse su alcalde. Atendiendo la naturaleza del asunto que nos ocupa se solicita la dispensa de turno a comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 de la Ley interna de este Congreso a fin de que sea votada y aprobada esta misma sesión, en razón de su importancia y la trascendencia que por supuesto pienso los compañeros de MORENA aquí presentes votaran a favor, porque no les gusta mentir, ni robar, ni traicionar. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican. Sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto: La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta a la Fiscalía General de Justicia y a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción ambas del Estado de Tamaulipas, a fin de que se investiguen las acusaciones en contra del Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas,

Eduardo Abraham Gattás Báez, relativas a la propiedad del vehículo blindado que usa diariamente y a la compra sospechosa de una propiedad de lujo en la Ciudad de Madero, Tamaulipas. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Después de su expedición remítase el presente acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de febrero del 2022. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado.

Si Diputado Eliphaleth, adelante.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Con el permiso de la Mesa Directiva, permiso de los medios de comunicación y de todos mis compañeros Diputados. Les recomiendo a la compañera o al Grupo Parlamentario de Acción Nacional que ponga la denuncia en las instancias correspondientes, es única y exclusivamente show mediático lo que están haciendo. Nosotros estamos aquí para modificar o derogar las leyes, no estamos para llevar a cabo los castigos ni nada por el estilo. Es cuanto.

Presidenta: Gracias. Si Diputado Luis René, le abren el micrófono por favor.

Diputado Luis René Cantú Galván. Nada más una precisión Presidenta con el permiso de todos los Diputados ¿y donde dice que no se puede exhortar? y ¿Por qué no se puede exhortar? claro que se tiene que exhortar, no sean comparsa entonces en ese momento y votemos y las denuncias se van hacer en su momento, pero esta, este es un Poder Legislativo en el cual también tenemos la facultad de exhortar siempre y cuando sea con responsabilidad y eso es lo que estamos haciendo aquí. Los invito a que hagamos en

conjunto esta denuncia si así lo quiere el Diputado, vamos todos los 36 a presentarla. Bueno entonces esperemos tu voto. Muchas gracias Presidenta.

Presidenta: Gracias. Diputada Lidia, solo les recuerdo que no estamos en discusión del tema, vamos a proseguir con el tema porque no estamos en discusión.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros, ha sido rechazada la dispensa de turno a comisiones por 19 votos en contra; y 17 votos a favor.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, incisos f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Lidia Martínez López, se turna a la **Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.

Si Diputada Alejandra, que le abran el micrófono por favor.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Presidenta solamente quiero solicitar si la iniciativa que recién presente se pudiera mandar directamente a comisiones, desisto de la dispensa.

Presidenta: Claro que sí. Mandamos la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Derechos Humanos.

Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Alejandra por favor.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Se pudiera mandar también a la Comisión de Transparencia y de Acceso a la Información.

Presidenta: Con todo gusto Diputada.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación, compañeras Diputadas y Diputados, tamaulipecas y tamaulipecos. Honorable Pleno Legislativo: Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en los términos siguientes: **OBJETO DE LA INICIATIVA.** La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo Federal y al titular de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que, se realicen las gestiones necesarias para que sean condonados totalmente los adeudos históricos de consumo de energía eléctrica de las y los tamaulipecos y, de la misma manera, se implemente la tarifa "IF" para todos los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

consumidores domésticos de nuestro estado.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Sin duda alguna, el suministro de energía eléctrica es uno de los servicios básicos fundamental para todos los hogares en Tamaulipas; sin él, sería imposible desarrollar la dinámica social que vivimos hoy en día. En la actualidad, el desarrollo de gran parte de las tareas que se llevan a cabo en los hogares tamaulipecos diariamente depende en gran o total medida del suministro de energía eléctrica. El párrafo séptimo del artículo cuarto de nuestra Constitución Nacional establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; de lo anterior, se interpreta en que entre las condiciones básicas con las que debe contar una vivienda, imprescindiblemente debe encontrarse el servicio de energía eléctrica. Sin embargo, aún y cuando en una gran mayoría de los hogares tamaulipecos se cuenta con el acceso a este servicio, desde hace algunos años, se ha vuelto una práctica común que los recibos por el consumo de energía eléctrica sean cada vez más elevados. Por tal motivo, anteriores legislaturas han solicitado a la Comisión Federal de Energía que considere la aplicación de una tarifa más económica para el territorio de Tamaulipas, al igual que se aplica ya en otros estados, en virtud de las circunstancias territoriales y climáticas propias de nuestra entidad, sin que a la fecha se haya resuelto esta problemática favorablemente para las y los tamaulipecos. Esto, inevitablemente se traduce en una afectación directa a la economía de las familias tamaulipecas, pues obliga a que los usuarios de este servicio tengan que vaciar sus bolsillos para realizar el pago correspondiente; dejándolos en muchas ocasiones, sin la solvencia económica suficiente para cubrir otras necesidades básicas. Cobra relevancia lo anterior, pues, aun y cuando Tamaulipas es el estado que genera el 12% de toda la energía eléctrica en México, no recibe una tarifa preferencial como otros estados, especialmente Tabasco estado de donde es natal el Presidente de la República, donde el año pasado se aplicó un programa sin precedentes, en el cual fue condonado el consumo histórico de energía eléctrica de 607 mil 165 consumidores, los cuales fueron borrados de tajo y de manera total; y, además, les fue concedida la aplicación de una tarifa "1F", considerada la más

baja de México. Es decir, Tamaulipas es considerado el estado energético por excelencia, aquí se produce un gran porcentaje de la energía del país, desde nuestro estado se exporta a otros estados y, lamentablemente, a pesar de la importancia que tiene Tamaulipas para el sector energético del país, no es tratado de manera justa por la Comisión Federal de Electricidad. Esto, tal y como ya se refirió, ha provocado una afectación directa a los bolsillos de las y los tamaulipecos, pues, los costos del consumo de energía eléctrica, lejos de disminuir, cada día aumentan para nuestro estado, mientras que para otros disminuyen o se les subsidia totalmente. Resulta pertinente señalar que derivado de la pandemia que enfrentamos desde hace un par de años, en donde millones de tamaulipecas y tamaulipecos han tenido que desarrollar sus actividades profesionales y académicas desde casa, mediante el uso continuo de herramientas de tecnología que funcionan mediante energía eléctrica, lo que hace que, durante esta pandemia, diariamente se consuma más electricidad en los hogares de nuestro estado. De todo lo anterior, resulta evidente que, tanto al Gobierno Federal, como a la Comisión Federal de Electricidad no le importa Tamaulipas y, menos aún, la economía de nuestras familias; pues además de llevarse la energía producida en nuestro estado para regalarla en otras entidades federativas, castiga a las familias tamaulipecas con una elevada tarifa de cobro de energía eléctrica. Insistimos, es completamente injusto que, en Tamaulipas, siendo uno de los estados a nivel nacional que mayor energía produce y, que, además, fomenta activamente la generación de energías limpias, no exista una tarifa preferencial como sí ocurre en otros estados en iguales condiciones geográficas y climáticas a la nuestra. Esta situación, deja en claro la completa insensibilidad por parte del Gobierno Federal, así como de las autoridades y organismos encargados del suministro de energía eléctrica para con las familias de nuestro estado; pues, lejos de implementar alternativas y mecanismos para apoyar su economía, únicamente encarecen este servicio a pesar de ser de primera necesidad. Por tal motivo, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Legislatura, hacemos un energético llamado al titular

del Ejecutivo Federal y al titular de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que se realicen las gestiones necesarias para que sean condonados totalmente los adeudos históricos de consumo de energía eléctrica de las y los tamaulipecos y, de la misma manera, se implemente la tarifa "1F" para todos los consumidores domésticos de nuestro estado. Lo anterior, pues estamos seguros que tanto Tamaulipas, como las familias de nuestro estado merecen un mejor trato en materia de costos del consumo de energía en virtud de la importancia de nuestro estado en materia energética. Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 de la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión; en razón de la importancia y la trascendencia del asunto que nos ocupa. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Ejecutivo Federal y al titular de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que, se realicen las gestiones necesarias para que sean condonados totalmente los adeudos históricos de consumo de energía eléctrica de las y los tamaulipecos y/o se apliquen los subsidios de la misma manera que se ha realizado en otros estados de la República. **SEGUNDO.-** La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Ejecutivo Federal y al titular de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que, se realicen las gestiones necesarias para que se implemente la tarifa "1F" para todos los consumidores domésticos de nuestro estado, al igual que se hace en otros estados de la República. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el

Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 16 días del mes de febrero de 2022. ATENTAMENTE. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS", INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido rechazada la dispensa de turno a comisiones por 18 en contra y 16 votos a favor.

Presidenta: Para tal efecto con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, se turna a las **Comisiones de Gobernación y de Energía y Cambio Climático**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Mon Marón Manzur.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Gracias por el uso de la palabra a la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Tamaulipas cuenta con importantes zonas naturales, protegidas, cuya vegetación, biodiversidad y mantos acuíferos constituyen los pulmones o filtros purificadores y de saneamiento del medio ambiente de nuestro estado. Sin embargo las zonas naturales protegidas siempre se han visto amenazadas y dañadas por factores externos, generados por el acelerado desarrollo económico y social que ha demostrado efectos devastadores por el medio ambiente. Por eso hoy vengo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a promover una iniciativa mediante la cual proponemos fortalecer los mecanismos legales de protección de las zonas naturales protegidas, prohibiendo que en éstas se generen asentamientos humanos irregulares o nuevos asentamientos humanos, así como también la extracción del suelo o materiales del subsuelo de estas, con fines distintos a los estrictamente científicos o permitidos por excepción en el propio código. Así también, se incorpora el concepto de zona de restricción en virtud de que aún y cuando se cita en el contenido del cuerpo normativo, este no viene considerado en el glosario, por lo que resulta necesaria su descripción para una mejor aplicación y comprensión de la ley. La conservación de la naturaleza en Tamaulipas es un asunto que requiere un esfuerzo conjunto, activo y constante. En este caso para la protección de nuevas áreas naturales y el cuidado y mejora de las existentes. Es nuestro deber el asegurar que las futuras generaciones reciban de la naturaleza los mismos beneficios de los que ahora nosotros gozamos, ya que esta es la finalidad del desarrollo sustentable. Agradezco de antemano el apoyo que tengan a bien otorgar a esta iniciativa que se presenta el día de hoy, para que juntos avancemos en la protección de nuestro medio ambiente, con el fin de impulsar un mejor desarrollo sustentable en favor de la sociedad que aquí representamos, muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) y k) de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur, se turna a las **Comisiones de Desarrollo Sustentable** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores; medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan. El cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niñas, niños y adolescentes en todo el mundo. Cada año es diagnosticado aproximadamente a 280 mil niños de 0 a 19 años. De los cuales cerca de 10 mil fallecen a causa de esta enfermedad. Afortunadamente en los últimos años se han registrado avances muy importantes en el tratamiento del cáncer infantil. Ejemplo de ello, es la leucemia aguda, una enfermedad que hasta hace 30 años era considerada inevitablemente fatal. Sin embargo, en la actualidad, es el tipo de cáncer más frecuente en la infancia teniendo una sobrevivencia a 5 años superior al 70%, definitivamente. Por tal motivo este padecimiento tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para el paciente como para toda su familia. Por ello el cáncer infantil debe considerarse un tema prioritario para esta Legislatura. Tan es así que el Grupo Parlamentario de MORENA, solidarizados con los principales problemas que aquejan a la sociedad y más al grupo tan importante como es la infancia y la juventud, consideramos urgente realizar todo lo que esté a nuestro alcance para lograr una disminución de la incidencia y mortalidad del cáncer en niñas, niños y adolescentes en nuestro estado. Es así con la adición a nuestro marco legislativo se pretende implementar todas las medidas necesarias para la atención integral y universal de las y los menores de 18 años, con sospechas o diagnóstico de cáncer. Con el único y principal objetivo de lograr la disminución de mortalidad en las niñas, niños y

adolescentes, otorgándoles un diagnóstico oportuno y un acceso efectivo a un tratamiento oportuno, integral y de calidad, buscando concientizar y capacitar al personal de salud, lograr la disminución del abandono en tratamientos, llevar a cabo un registro completo de los casos registrados por esta enfermedad e implementar campañas de comunicación masiva, con el objeto de crear conciencia sobre este tema. De igual forma, resulta importante mencionar que en el ámbito federal ya existe la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, la cual fue publicada en el Diario de la Federación el 7 de enero de 2021. La cual tiene por objeto establecer, dentro de las dependencias de la Administración Pública del Sistema Nacional de Salud, las medidas necesarias para la atención integral y universal de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer. Teniendo dentro de las principales acciones las de impulsar la participación de los sectores sociales y privados, así como de la sociedad en general, para fortalecer los servicios de salud en materia de detección oportuna; promover la creación de Redes de Apoyo a nivel federal y estatal, para facilitar el acceso a información y servicios de atención médica; llevar a cabo programas o campañas temporales o permanentes, para la detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia. Por otra parte, el diseño de la Ley General para la Detección Oportuna de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, implica el trabajo en conjunto de las Entidades Federativas, ya que les corresponde entre otras, las siguientes acciones: Promover la creación de Redes en apoyo, para facilitar a los pacientes y sus familias a la información relativa a la prestación de servicios de atención médica en esta materia e incluso brindarles el apoyo para el acceso a ellos a través de su estructura y personal existente. Implementar en coordinación con la Secretaría de Salud Federal, la coordinación estatal del Centro y el Consejo, la Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y el Registro Nacional de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. Implementar la estrategia de supervisión a los servicios estatales para favorecer que se otorguen servicios oportunos y de calidad en materia de

cáncer en la infancia y la adolescencia que defina el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Cuando exista presunción de cáncer el prestador de salud de cualquier nivel deberá remitir al paciente a la Unidad Médica Acreditada más cercana, sin perjuicio de ordenar todos los exámenes paraclínicos y procedimientos especializados que se consideren indispensables para tener un diagnóstico con certeza. Instaurar programas de capacitación continua a fin de que los médicos pasantes de servicio social, así como médicos generales de primer contacto, pediatras y enfermería cuenten con las herramientas necesarias para lograr identificar oportunamente signos y síntomas de cáncer infantil. Se requiere que las unidades médicas de primer nivel cuenten con los mecanismos para la integración de la Red Nacional de Apoyo Contra el Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. El Estado en coordinación con la Secretaría de Salud se asegurarán de implementar en su territorio las medidas necesarias para el funcionamiento de la coordinación estatal del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y el Registro Nacional de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. Ahora bien, con relación a las acciones anteriores referidas, debe considerarse que la puesta en marcha de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, por parte de este estado, genera la necesidad de tomar previsiones económicas dentro del Presupuesto de Egresos para el 2023. Estoy segura que con ello daremos respuesta a una de las principales exigencias de la sociedad, la de velar siempre por el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes, partiendo siempre de lo más básico, el respetar y garantizar el derecho a la salud. Asimismo solicito la presente iniciativa de Decreto se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates, es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se expide la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad entre niñas, niños y adolescentes en todo el mundo; cada año se diagnostica cáncer aproximadamente a 280 mil niños de 0 a 19 años; y en América Latina y el Caribe, se estima que al menos 29 mil niñas, niños y adolescentes menores de 19 años resultarán afectados por el cáncer al año. De ellos, cerca de 10 mil fallecerán a causa de esta enfermedad; comprendiendo numerosos tipos de tumores siendo los más comunes la leucemia, el cáncer cerebral, el linfoma y los tumores sólidos como el neuroblastoma y el tumor de Wilms.

Afortunadamente, en los últimos años se han registrado avances muy importantes en el tratamiento del cáncer infantil. Ejemplo de ello, es la leucemia aguda, una enfermedad que hasta hace 30 años era considerada inevitablemente fatal. Sin embargo, en la actualidad, es el tipo de cáncer más frecuente en la infancia y tiene una supervivencia a 5 años superior al 70%, lo que implica que la mayoría de los pacientes pueden curarse definitivamente.

También se han logrado progresos similares en el tratamiento de los tumores sólidos, desde que se utilizan de forma combinada métodos de radioterapia, cirugía y quimioterapia, que han incrementado de forma significativa la supervivencia a largo plazo en los tumores infantiles.

No debemos olvidar que los infantes son diferentes de los adultos, por ello, es importante tomar acciones cuando se detecta cualquier signo o síntoma diferente de lo normal. En resumen, aunque el cáncer pediátrico no es prevenible, el objetivo de lograr una detección temprana puede

ser logrado por profesionales de la salud que hacen una historia clínica meticulosa, un buen examen médico y que escuchan a los padres.

Como ya lo mencioné, en el grupo de niñas, niños y adolescentes, el cáncer es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad, de modo que cada año se diagnostican más de 200 mil casos nuevos en todo el mundo.

Por ello, se denomina como un problema de salud pública, ya que tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para el paciente como para toda su familia.

Por cuanto hace a nuestro país, el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad entre los 5 y los 14 años de edad, cobrando más de 2 mil vidas anuales.

Los tipos de cáncer más comunes en menores de edad son: Leucemias (48%), Linfomas (12%) y Tumores del Sistema Nervioso Central (9%). De acuerdo con los datos más recientes del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes, hasta 2017 las tasas de incidencia por millón fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños de 0 a 9 años y 68.1 en adolescentes de 10 a 19 años.

Con respecto a la mortalidad por cada 100 mil habitantes, los adolescentes entre 15 y 19 años de edad, tuvieron la mayor tasa con 6.88; el grupo de 10 a 14 años tuvo 4.54, el de 5 a 9 años tuvo 4.60 y el de 0 a 4 años tuvo 4.35.

Cabe hacer mención que por género, el 56% de los casos registrados corresponde a hombres y el 44% a mujeres. La sobrevivencia nacional en niños y adolescentes con cáncer en México es de 57%, en comparación con la de países desarrollados, donde la probabilidad de que una niña, niño o adolescente con cáncer sobreviva es mayor al 80%. Con base en las cifras anteriores, el cáncer infantil debe considerarse un tema prioritario para esta Legislatura. Por ello, en el Grupo Parlamentario de Morena, consideramos urgente realizar todo lo que esté a nuestro alcance para lograr una disminución en su incidencia y mortalidad en nuestro estado, por ello, no debemos dejar de lado, que además el cáncer es una enfermedad costosa, que ocasiona un gasto considerable en la familia de los pacientes y puede causar empobrecimiento, especialmente para las familias que no cuentan con seguridad social.

Por ello, con la presente normativa se pretende implementar todas las medidas necesarias para la atención integral y universal de las y los menores de 18 años con sospechas o diagnóstico de cáncer con el único y principal objetivo de lograr la disminución la mortalidad en las niñas, niños y adolescentes, otorgándoles un diagnóstico oportuno y un acceso efectivo a un tratamiento oportuno, integral y de calidad.

De igual forma, concientizar y capacitar al personal de salud, lograr la disminución de abandono de tratamientos, llevar a cabo un registro completo de los casos registrados por esta enfermedad e implementar campañas de comunicación masiva con el objeto de crear conciencia sobre el tema.

Sin lugar a dudas responde a una de las exigencias de la sociedad, las cuales solicitan que se debe velar siempre por el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes partiendo desde lo más básico, garantizando el derecho a la salud y a la vida.

Considero que la salud debe ser un tema primordial para nosotros como legisladores, ya que, esta terrible enfermedad es curable si se detecta a tiempo, por lo tanto el diagnóstico temprano es imprescriptible para tener una mayor posibilidad de curación en los pacientes que padecen cáncer a temprana edad; ya que, un diagnóstico correcto a tiempo es la diferencia entre la vida y la muerte, por lo tanto, considero que se puede mejorar significativamente la vida de los niños con cáncer si la enfermedad se detecta pronto y se evitan los retrasos en el tratamiento.

Resulta preciso mencionar que el diagnóstico oportuno consta de tres componentes:

1. Concienciación en los ambientes familiar y escolar, y acceso a la atención sanitaria;
2. Evaluación clínica, diagnóstico y determinación del estadio (averiguar hasta qué punto se ha propagado el cáncer); y
3. Acceso al tratamiento.

La gravedad del problema del cáncer en la infancia y adolescencia llevó a que desde el 5 de enero de 2004 se creara el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (Conacia), como un órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los

sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico, y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de 18 años en la República Mexicana.

Sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes, pues a la fecha se siguen perdiendo vidas de niñas, niños y adolescentes debido a un diagnóstico tardío o a la imposibilidad de tener acceso a un tratamiento de calidad.

No obstante, en el Estado, a través de la Secretaría de Salud, se han llevado a cabo diversos Programas relativos a la protección y atención de la Salud de Infancia y Adolescencia relativas a la Salud Integral del Niño misma que contempla la atención y seguimiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, sin embargo, para darle una mayor certeza jurídica a las y los pacientes y por su puesto a sus familiares, se propone incorporar al marco normativo estatal la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

En virtud de que en el ámbito federal ya existe la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2021.

La cual tiene por objeto establecer, dentro de las dependencias de la Administración Pública del Sistema Nacional de Salud, las medidas necesarias para la atención integral y universal de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer.

Teniendo dentro de sus principales acciones las de impulsar la participación de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, para fortalecer los servicios de salud en materia de detección oportuna; promover la creación de Redes de Apoyo a nivel federal y estatal, para facilitar el acceso a información y servicios de atención médica; y llevar a cabo programas o campañas temporales o permanentes, para la detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia.

De igual forma, en sus artículos transitorios se otorgó un término de 6 meses, a partir de la promulgación, para que la Secretaría de Salud emita los reglamentos necesarios y elabore las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

guías de atención para el correcto funcionamiento de este ordenamiento; así como 180 días, para que la Secretaría de Salud en coordinación con los demás miembros del Sistema Nacional de Salud, emita las disposiciones de carácter general para la operación de los mecanismos de la Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

Además, se prevé que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, se cubrirán de manera progresiva con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio en curso 2021 y los subsecuentes.

Por otra parte el diseño de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, implica el trabajo en conjunto de las Entidades Federativas, ya que les corresponde entre otras, las siguientes acciones:

- Promover la creación de Redes de apoyo, para facilitar a los pacientes y sus familias a la información relativa a la prestación de servicios de atención médica en esa materia e incluso brindarles el apoyo para el acceso a ellos a través de su estructura y personal existente.
- Implementar en coordinación con la Secretaría de Salud Federal, la coordinación estatal del Centro y el Consejo, la Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y el Registro Nacional de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
- Implementar la estrategia de supervisión a los servicios estatales para favorecer que se otorguen servicios oportunos y de calidad en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia que defina el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
- Cuando exista presunción de cáncer el prestador de salud de cualquier nivel deberá remitir al paciente a la Unidad Médica Acreditada más cercana, sin perjuicio de ordenar todos los exámenes paraclínicos y procedimientos especializados que se consideren indispensables hasta tener un diagnóstico de certeza.
- Instaurar programas de capacitación continua a fin de que los médicos pasantes de servicio social, así como médicos generales de primer contacto, pediatras y enfermería cuenten con las herramientas necesarias para lograr

identificar oportunamente signos y síntomas de cáncer infantil.

- Se requiere que las unidades médicas de primer nivel cuenten con los mecanismos para la integración de la Red Nacional de Apoyo Contra el Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

- El Estado en coordinación con la Secretaría de Salud se asegurarán de implementar en su territorio las medidas necesarias para el funcionamiento de la coordinación estatal del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y el Registro Nacional de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

En base a lo anterior, debe considerarse que la puesta en marcha de las acciones que el Estado realizará para el cumplimiento de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, genera la necesidad de tomar previsiones económicas dentro del Presupuesto de Egresos 2023.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en el Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

LEY PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer, dentro del Sistema Estatal de Salud, las medidas necesarias para la atención integral y universal de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer.

Artículo 2.- La Secretaría de Salud en el ámbito de sus competencias y a través del Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, serán las autoridades encargadas de la instrumentación de la presente Ley, para lo cual impulsarán la participación de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, con el fin de fortalecer los servicios de salud en materia de detección oportuna del cáncer en la infancia y adolescencia.

Para tal efecto, la Secretaría de Salud promoverá la creación de Redes de Apoyo, con la finalidad de facilitar el acceso a los pacientes y sus familiares a la información relativa a la prestación de servicios de atención médica en esta materia y, en su caso, brindarles apoyo para el acceso a ellos, haciendo uso de la estructura y personal existente.

Dentro de su infraestructura, la Secretaría de Salud, llevarán a cabo programas o campañas temporales o permanentes, para la detección oportuna del cáncer en la infancia y la adolescencia.

Artículo 3.- Para lograr el objetivo de disminuir la mortalidad en niñas, niños y adolescentes con cáncer, la Secretaría de Salud, deberá considerar las siguientes estrategias como prioritarias:

- I. Diagnóstico temprano;
- II. Acceso efectivo;
- III. Tratamiento oportuno, integral y de calidad;
- IV. Capacitación continua al personal de salud;
- V. Disminuir el abandono al tratamiento;
- VI. Contar con un registro fidedigno y completo de los casos; e
- VII. Implementar campañas de comunicación masiva para crear conciencia social sobre el cáncer en la infancia y la adolescencia.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. UMA: Unidades Médicas Acreditadas, son hospitales que se encuentran acreditados por la Federación, para atender a menores de 18 años con cáncer;
- II. Red de Apoyo Contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia: Mecanismo integrado a nivel estatal para la atención y canalización de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer;

III. Consejo: El Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia;

IV. Centro: Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia;

V. Secretaría: Secretaría de Salud;

VI. Atención Oportuna: Las acciones realizadas en el menor tiempo posible por el personal de salud al que hace referencia este ordenamiento, en las circunstancias apremiantes para producir el efecto deseado y buscado por la ley, tomando en cuenta la disponibilidad y capacidad de recursos técnicos y humanos.

Artículo 5.- Son principios rectores de esta Ley:

- I. El interés superior del menor;
- II. El derecho a la vida, la supervivencia y de desarrollo;
- III. La no discriminación;
- IV. La universalidad;
- V. La progresividad;
- VI. La interdependencia; y
- VII. La indivisibilidad.

Artículo 6.- Son sujetos de derechos en la presente Ley:

I. La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer en cualquiera de sus etapas y se requieran exámenes y procedimientos especializados hasta en tanto el diagnóstico no se descarte;

II. La población menor de 18 años, a quien se le haya confirmado el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades; y

III. La población mayor de 18 años que estén recibiendo tratamiento por cáncer, hasta que éste se concluya, siempre y cuando el diagnóstico y tratamiento haya sido realizado e iniciado cuando eran menores de edad.

Artículo 7.- Son derechos de las personas a que se refiere el artículo anterior, entre otros:

I. Recibir atención médica integrada, desde la promoción, prevención, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias, en términos de las leyes generales y estatales en materia de Salud y de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En particular tienen derecho a recibir diagnóstico y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

tratamiento oportuno de cáncer en cualquiera de sus tipos o modalidades;

II. Recibir las prestaciones de los servicios de salud correspondientes, en términos de las leyes generales y estatales en materia de Salud para tratamiento necesario desde la confirmación del diagnóstico y hasta su alta médica, sin importar que en el proceso el paciente supere los 18 años de edad;

III. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, adecuada a su edad, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

IV. Contar con los servicios de apoyo psicosocial de acuerdo con sus necesidades;

V. Acceder a las prestaciones de los servicios de salud correspondientes, en términos de las leyes generales y estatales en materia de Salud, con el fin de realizar los exámenes paraclínicos que corroboren el diagnóstico;

VI. Contar, a partir del momento en que se tenga la presunción de cáncer y hasta que el diagnóstico no se descarte, con la autorización de todos los procedimientos, de manera integral y oportuna;

VII. Recibir apoyo académico especial en las Unidades Médicas Acreditadas para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no afecten de manera significativa, su rendimiento académico, de conformidad con los convenios que para tal efecto celebre la Secretaría; y

VIII. Recibir cuidados paliativos cuando sea necesario.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES

Capítulo I

De la Coordinación

Artículo 8.- La Secretaría será la encargada de coordinar y ejecutar las atribuciones conferidas por esta Ley en materia de cáncer en la infancia y adolescencia, para tales efectos, el Centro funcionará como órgano desconcentrado de carácter técnico y el Consejo, como órgano preponderantemente consultivo, en términos de las atribuciones que les otorgan éste y otros ordenamientos.

Artículo 9.- La Secretaría de Bienestar Social, en coordinación con la Secretaría, se asegurarán de implementar en el estado las medidas necesarias para el funcionamiento de:

I. La coordinación estatal del Centro en coordinación con el Consejo;

II. La Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia; y

III. El Registro Estatal de Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

Artículo 10.- La Secretaría promoverá convenios de coordinación con la Secretaría de Educación Pública, a fin de que en las UMA se cuente con la presencia de tutores con el propósito de que brinden especial apoyo académico a los sujetos de derechos en esta Ley, para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico.

Capítulo II

Del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 11.- El Centro es un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía operativa, técnica y administrativa, encargado de establecer, difundir y evaluar las políticas nacionales, estrategias, lineamientos y procedimientos en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, el cual para su correcto funcionamiento en el Estado, estará en coordinación con la Secretaría, para asegurar su implementación en el estado.

Artículo 12.- Para efectos de esta Ley, el Centro tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir, por conducto de su titular, como miembro del Consejo;

II. Proponer a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de Tamaulipas, las políticas y estrategias, con el fin de favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno del cáncer en la infancia y la adolescencia y evaluar su impacto; incluido el diseño de campañas de carácter temporal o permanente para informar a la población sobre los principales signos y síntomas de cáncer en la infancia y la adolescencia;

III. Proponer los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con los programas en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia;

IV. Evaluar las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal de salud al que hace referencia la presente Ley, en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia en coordinación con las unidades administrativas competentes;

V. Proponer la coordinación con las agencias nacionales en relación con el cáncer en la infancia y la adolescencia, con la colaboración de las unidades administrativas competentes;

VI. Proponer mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general, de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones materia de su competencia;

VII. Opinar y Calificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, regiones o comunidades, según sea el caso en relación con la aplicación de la presente Ley, así como remitir a las autoridades correspondientes, en su caso, proponer que se impongan sanciones económicas a través del procedimiento administrativo procedente, en caso de incumplimiento;

VIII. Emitir propuestas para la elaboración de los lineamientos para el funcionamiento y operatividad de la Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el estado;

IX. Proponer el programa de capacitación para los responsables en el estado de la Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia, con el fin de procurar la actualización permanente del personal;

X. Proponer la estrategia de supervisión a los servicios de salud, para favorecer que se otorguen servicios oportunos y de calidad en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia;

XI. Emitir los lineamientos para el funcionamiento del Registro Nacional y Estatal de Cáncer en la Infancia y Adolescencia y conducir las acciones para la evaluación de los datos generados, favoreciendo la veracidad, oportunidad y calidad de la información necesaria para la planeación estratégica;

XII. Definir y proponer en el estado las estrategias para la operación de los programas que se deriven de los convenios a que hace referencia

el artículo 10, con el fin de contribuir a que la población infantil y adolescente hospitalizada continúe su educación básica;

XIII. Emitir el reglamento y los manuales necesarios para su funcionamiento a nivel nacional y estatal; y

XIV. Las demás que le asigne la Secretaría de Salud para el adecuado desempeño de las anteriores y las que señalen otros ordenamientos y que no se opongan con lo establecido en la presente Ley.

Capítulo III

Del Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia

Artículo 13.- El Consejo es el órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones del sector público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico, y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de 18 años.

Artículo 14.- Para el cumplimiento de su objeto el Consejo, en estricta coordinación con el Centro tendrá las siguientes funciones:

I. Propondrá políticas, estrategias y acciones resolutorias y de investigación, promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento integral del cáncer detectado entre las personas menores de 18 años, así como para mejorar su calidad de vida;

II. Fungirá como órgano de consulta estatal;

III. Promoverá la coordinación de las acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado;

IV. Propondrá las medidas que considere necesarias para homologar, garantizar la cobertura, eficiencia y calidad de las acciones en su materia, incluyendo las estrategias financieras para su instrumentación;

V. Impulsará la sistematización y difusión de la normatividad y de la información científica, técnica y de la salud;

VI. Propondrá y promoverá la realización de actividades educativas y de investigación;

VII. Promoverá y apoyará la gestión ante las instancias públicas, sociales y privadas correspondientes, de los recursos necesarios para

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la adecuada instrumentación y operación de las acciones que impulse;

VIII. Recomendará la actualización permanente de las disposiciones jurídicas relacionadas;

IX. Promoverá la relación del Consejo, con el Consejo Nacional en la materia, así como las instancias coordinadoras del Centro estatal y nacional;

X. Emitir su reglamento y los manuales necesarios para su funcionamiento; y

XI. Las demás que le asigne la Secretaría de Salud para el adecuado desempeño de las anteriores y las que señalen otros ordenamientos y que no se opongan con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 15.- El Consejo se integrará por:

I. La persona titular de la Secretaría de Salud, quien lo presidirá;

II. La persona titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo, y suplirá las ausencias del presidente;

III. La persona titular de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud de Tamaulipas, la persona titular de la Secretaría de Bienestar Social, el Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud o su representante;

IV. Las personas titulares del Instituto Mexicano del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 16.- El Presidente del Consejo invitará a formar parte de éste con el carácter de vocales a:

I. Instituciones u organizaciones estatales, públicos o privados, de carácter médico, científico o académico, de reconocido prestigio y con amplios conocimientos en la materia objeto del Consejo; y

II. Organizaciones de la sociedad civil de reconocido prestigio que realicen actividades relacionadas con las funciones del Consejo y estén constituidas de conformidad con la normativa aplicable.

Cada uno de los vocales que el Presidente del Consejo invite a integrarse a dicho órgano deberá representar a una organización o institución distinta, con el propósito de favorecer la pluralidad. Los mecanismos para su selección, así

como su número se ajustarán a lo que al respecto se señale en el Reglamento Interno. En todos los casos deberá existir mayoría de los miembros integrantes.

Capítulo IV

De la Red Estatal de Apoyo Contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia

Artículo 17.- La Secretaría, hará uso de la infraestructura y personal existente a fin de que en todas las unidades médicas de primer nivel se cuente con los mecanismos para la integración de la Red Estatal de Apoyo Contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

Artículo 18.- La Red Estatal de Apoyo Contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia deberá cumplir con las funciones siguientes:

I. Registrar las organizaciones de asistencia social públicas y privadas que brinden apoyo a sujetos de derechos en esta Ley;

II. Brindar asesoría a los padres de familia de los sujetos de derechos en esta Ley respecto al funcionamiento del Registro Estatal de Cáncer en la Infancia y Adolescencia;

III. Brindar asesoría a los padres de familia de los sujetos de derechos en esta Ley respecto a la manera de acceder a las prestaciones de los servicios de salud correspondientes;

IV. Registrar las Unidades Médicas Acreditadas; y

V. Las demás que designe la Secretaría.

Artículo 19.- La Red Estatal de Apoyo Contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia deberá contemplar los mecanismos para integrar a los trabajadores sociales designados para tal efecto dentro del personal adscrito a las unidades médicas, que deberá ser capacitado para:

I. Asesorar a los padres de los menores de edad de quienes se tenga la presunción o el diagnóstico confirmado de cáncer en la infancia y adolescencia, respecto a la protección que brinda la presente Ley en términos del artículo inmediato anterior;

II. Proporcionar asesoría a los padres del menor sobre las opciones disponibles para el diagnóstico y el tratamiento;

III. De ser necesario, canalizar al menor y a sus padres para que reciban atención psicológica de manera oportuna;

IV. Brindar pláticas periódicas dirigidas a la población en general respecto a la importancia de conocer y detectar los signos de cáncer en la infancia y la adolescencia; y

V. Inscribir a los sujetos de derechos en esta Ley con presunción de cáncer en el Registro Estatal y Nacional de Cáncer en la Infancia y Adolescencia y orientarlos para recibir las prestaciones de los servicios médicos a que tienen derecho en términos de la presente Ley y las leyes generales en materia de Salud.

TÍTULO TERCERO

DIAGNÓSTICO OPORTUNO Y REFERENCIA TEMPRANA

Capítulo I

Del diagnóstico oportuno

Artículo 20.- Es obligación de las autoridades señaladas en el Título Segundo de esta Ley establecer programas de capacitación continua con el objetivo de que los médicos pasantes del servicio social, así como médicos generales de primer contacto, pediatras y equipo de enfermería, cuenten con las herramientas necesarias para lograr identificar oportunamente signos y síntomas de cáncer en la infancia y la adolescencia.

Artículo 21.- En caso de sospecha fundada de cáncer, el personal de salud que tenga el primer contacto con el paciente deberá referirlo a un médico facultado para realizar el diagnóstico de manera oportuna. En caso de que lo anterior no sea posible, deberán aplicarse los mecanismos de la Red de Apoyo Contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia con el fin de que a través de ésta sea canalizado a una UMA.

El prestador de salud de cualquier nivel de atención deberá remitir al paciente a la UMA correspondiente a la zona más cercana, dentro de un plazo no mayor a siete días hábiles, cuando se tenga la presunción de cáncer, sin perjuicio de ordenar todos los exámenes paraclínicos y procedimientos especializados que se consideren indispensables hasta tener un diagnóstico de certeza.

Artículo 22.- La Secretaría impulsará con las instituciones educativas, públicas y privadas, que impartan la licenciatura de medicina y enfermería, la inclusión en sus planes de estudios, la capacitación especializada sobre la sintomatología

principal, sintomatología de sospecha y/o factores de riesgo, de los tipos más prevalentes de cáncer en la infancia y la adolescencia.

Artículo 23.- Cualquier atención o servicio formulado al menor que se presuma con cáncer o cuyo diagnóstico haya sido confirmado estará soportado en los protocolos y guías especializadas que serán elaboradas por la Secretaría en coordinación con el Centro y el Consejo, cuya aplicación será obligatoria para los prestadores de servicios médicos de los tres niveles.

Artículo 24.- Los prestadores de servicio social, los trabajadores sociales, el personal de enfermería, así como todo médico general o especialista que trate con menores de edad, deberá disponer de las guías que permitan, de manera oportuna, remitir al menor con una impresión diagnóstica de cáncer, a una UMA, para que se le practiquen, oportunamente, todas las pruebas necesarias orientadas a confirmar o rechazar el diagnóstico.

En este sentido se incluirá como parte de las actividades de la semana nacional de salud, además de las referentes a vacunación, evaluación nutricional y otras actividades de salud preventiva, el incluir como parte de la Cartilla Nacional de Salud para el niño y el adolescente la búsqueda intencionada de los signos y síntomas que fundamenten la sospecha de cáncer en la infancia y la adolescencia por parte del personal de salud que participa en estas semanas nacionales de salud.

Artículo 25.- El médico que otorgue el diagnóstico de cáncer en un menor, sujetos de derechos en esta Ley, lo incluirá en la base de datos del Registro Estatal de Cáncer en la Infancia y Adolescencia.

En esta base de datos se especificará que cada sujeto de derechos en esta Ley, contará, a partir de ese momento y hasta que el diagnóstico no se descarte, con la autorización de todos los procedimientos, de manera integral y oportuna.

Artículo 26.- El médico que confirme el diagnóstico deberá hacer énfasis al momento de brindar información completa a la madre, el padre, el tutor o representante legal de la niña, niño o adolescente, de los signos y síntomas de alarma que podrían llegar a presentarse y que pueden

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

poner en riesgo la vida del paciente si no recibe atención oportuna.

Artículo 27.- A partir de la confirmación del diagnóstico de cáncer y hasta en tanto el tratamiento concluya, las autoridades correspondientes de las UMAS autorizarán los servicios que requiera el menor de manera oportuna.

Estos servicios se prestarán, de acuerdo con el criterio de los médicos tratantes en las distintas especialidades, respetando los tiempos, para confirmación de diagnóstico e inicio del tratamiento que establezcan las guías de atención. En caso de que la Unidad en la que se realizó el diagnóstico no cuente con los servicios necesarios o no cuente con la capacidad disponible, se remitirá al menor a la UMA más cercana habilitando unidades móviles de atención con la capacidad para ministrar tratamientos oncológicos ambulatorios, manejar y diagnosticar complicaciones relacionadas al tratamiento con la finalidad de evitar que los pacientes y sus familias se alejen de su lugar de origen por tiempos prolongados y esto incremente el riesgo de separación y de abandono al reducir gastos colaterales en estancias prolongadas fuera de su lugar de origen.

Capítulo II

Del Registro Estatal de Cáncer en la Infancia y Adolescencia

Artículo 28.- Se crea el Registro Estatal de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, con el propósito de llevar en tiempo real, el registro sobre el diagnóstico, seguimiento y evolución del tratamiento del paciente a que se refiere esta Ley, con la información que permita una atención de calidad y la realización de estudios científicos.

Artículo 29.- El Registro, se nutrirá de la información que suministre el personal autorizado, en términos de los lineamientos que para tales efectos emita el Centro y contará con la siguiente información:

I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros:

a) Datos relacionados con la identidad, historial escolar, ocupacional y laboral (según sea el caso), observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes;

b) Información demográfica;

c) Información del tumor: Incluye la fecha de diagnóstico de cáncer; la localización anatómica; de ser el caso, la lateralidad; la incidencia y el estado de la enfermedad; la histología del tumor primario y su comportamiento;

d) Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos. Además, se incluirá información de curación y supervivencia;

c) La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento; y

d) Toda aquella información adicional que determine la Secretaría.

Artículo 30.- Corresponde al Centro emitir la normatividad a que deberán sujetarse el Registro Estatal de Cáncer en la Infancia y Adolescencia, así como el sistema electrónico que utilicen las instituciones de salud pública, a fin de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes clínicos electrónicos.

Artículo 31.- Los datos que se generen con el Registro serán utilizados para establecer parámetros respecto a la incidencia de cáncer en la infancia y adolescencia que permitan la generación de políticas públicas; así como para determinar las causas de deserción del tratamiento y los niveles de supervivencia una vez concluido el tratamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los sujetos obligados tendrán un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para elaborar, publicar y difundir los reglamentos necesarios así como las guías de atención para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: En un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Salud, en coordinación con los demás miembros, deberá emitir las disposiciones generales respecto a la operatividad de la Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría, establecerá los mecanismos para garantizar los traslados y otras

prestaciones médicas para la correcta atención de las personas sujetas de derecho a las que se refieren esta Ley.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA
PÚBLICA DE MÉXICO”
A T E N T A M E N T E
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS
FLORES”

Presidente: Adelante Diputado, si le pueden abrir el micrófono por favor al Diputado Cárdenas.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Diputada promovente, me gustaría sumarme a su iniciativa, si me lo permite, a nombre de Movimiento Ciudadano, con todo gusto, gracias.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Muchas gracias.

Presidente: Adelante Diputada Danya, si le pueden abrir el micrófono de favor.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. A nombre de nuestro Grupo Parlamentario de Acción Nacional, si nos permite Diputada adherirnos a su iniciativa, gracias.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, se turna a la **Comisión de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. La iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, también se turnará a **Estudios Legislativos**.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muy buenas tardes, primero que nada les pido que se inserte de manera íntegra la siguiente iniciativa al Diario de los Debates. Yo expondré un pequeño posicionamiento. Con su venia Diputado, Secretaria, Presidente, Secretario y muy buenas tardes a todos Diputadas y Diputados y gente que está aquí con nosotros, redes sociales. Para sintetizar el contenido de la iniciativa que hoy pongo a su consideración, así como el mensaje que he preparado para la presentación de la propuesta para reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en diversos artículos relacionados con el tema del otorgamiento de la Medalla Al Mérito “Luis García de Arellano”, me permito emplear la expresión popular que afirma “el diablo está en los detalles”. Es en los detalles y en los asuntos aparentemente menores, en las formas y procedimientos en donde se puede complicar hasta el asunto más sencillo o más positivo y benéfico. Como es el caso de definir al Ciudadano que recibirá el reconocimiento anual que ha establecido el Congreso de Tamaulipas, cuya expresión material es la Medalla Al Mérito “Luis García de Arellano”. Las reformas que propongo están encaminadas a garantizar consensos mayores en la selección del ciudadano a quien se otorga la medalla, en la comisión creada para coordinar estos trabajos, así como la decisión aquí en el Pleno. No está de más recordar que los temas no tienen dueño, ni protagonistas únicos en esta Asamblea y que el trabajo de comisiones es para facilitar y dar orden al trabajo y a la toma de decisiones del Poder Legislativo, poder que está depositado y ejercido por el colectivo que formamos la totalidad de los Diputados. Lo que pretendo con esta iniciativa es que la selección del ciudadano o ciudadana a quien se le entregue la Medalla “Luis García de Arellano”, se sigan procedimientos democráticos, transparentes y que sea estrictamente cierto que sea un reconocimiento otorgado por el Congreso del Estado. Que si no se logra la unanimidad en la selección de quien recibe la medalla, difícil tal vez alcanzar en un grupo de 36 legisladores, que sea

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

por lo menos logrando la mayoría calificada de los presentes al momento de la votación. Además de que los miembros de este congreso puedan optar por una terna y no una opción única para validar o rechazar como ocurre en este momento. Desde luego que podemos llegar a acuerdos políticos como ocurre en las Cámaras del Congreso de la Unión, para apoyar en las propuestas que adopten o vean con simpatía las diversas fuerzas políticas de manera alternativa. Pero podrá darse de manera informal como acuerdo de caballeros. No está demás decirles que no pretendo restar autoridad o dudar en la capacidad de los compañeros que integramos la comisión especial para la entrega de la Medalla Al Mérito del Ciudadano "Luis García de Arellano", antes al contrario me mueve el interés de darle mayor importancia a la comisión que tiene la misión de seleccionar al ciudadano o ciudadana que por sus méritos, la calificamos digna de recibir este reconocimiento de este Honorable Congreso. La iniciativa que comento, se propone de la siguiente manera. Artículo Único. Se reforman 36, inciso f); artículo 46, numeral 1, y artículo 143, numeral 1 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 36. a) ... f) De la Medalla al Mérito "Luís García de Arellano", a cargo de la recepción de postulaciones a esa presea y de proponer al Pleno, mediante dictamen aprobado y suscrito por una mayoría de 5 integrantes, la terna de personas seleccionadas para que, de entre ellas, éste decida quien deba recibirla anualmente, conforme a la legislación aplicable. ARTÍCULO 46. 1. Para que haya dictamen de comisión, éste deberá estar suscrito por la mayoría de sus integrantes, o por la mayoría que exija esta ley. ARTÍCULO 143. 1. La Medalla al Mérito "Luís García de Arellano" se otorgará a la persona que determine el Pleno, de la terna propuesta por la Comisión de la materia, y mediante acuerdo adoptado por la mayoría de votos de los diputados presentes en la sesión de que se trate. La votación será por cédula en los términos del artículo 114 de esta ley. Así mismo por último solicito de manera respetuosa se considera a votación la dispensa de tramite a esta iniciativa. Es cuanto y muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

"INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36, INCISO F), 46, NUMERAL 1 Y 143, NUMERAL 1 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS A CARGO DEL DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas presenta a consideración de esta Soberanía, la siguiente: Iniciativa por la que se reforman los artículos 36, inciso f), 46, numeral 1, y 143, numeral 1 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En el proceso de fortalecimiento del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas para el cumplimiento de sus labores esta Soberanía determinó, recientemente, modificar nuestro marco jurídico para dotar expresar en la norma las condiciones de equilibrio de poderes que exige el marco constitucional entre el Ejecutivo y el Legislativo en el tema del otorgamiento de la medalla el mérito "Luís García de Arellano".

Pues bien, dado aquél paso, ahora es necesario fortalecer las herramientas democráticas y de representatividad para que el reconocimiento en cuestión pueda nacer a partir de un ejercicio altamente participativo en el que el resultado sea producto de la concurrencia de todas las visiones y todas las ideas expresadas en el seno del Congreso.

En efecto, conforme la norma jurídica vigente, la construcción del dictamen por el que se propondrá al Pleno al destinatario de la medalla al mérito queda limitada a la aprobación de la mayoría simple de los integrantes de la Comisión a

la que se refiere el inciso f), del artículo 36 de la ley que regula la vida interna del Congreso.

En tal virtud, la decisión de quién será la persona reconocida por el Congreso nace con una muy escasa representatividad política y sin la intervención de todas o la mayoría de las fuerzas representadas en el Congreso.

Por ello, proponemos que el dictamen en cuestión sea aprobado por una mayoría calificada de los miembros de la Comisión a efecto de que, desde su génesis, el dictamen vaya acompañado del respaldo de la mayoría de las fuerzas políticas con representación legislativa, de modo que el dictamen ya contenga un primer acuerdo amplio o, incluso, el consenso, de las fuerzas con participación en la comisión.

Por otra parte, la iniciativa que se somete a su consideración parte de la premisa de que la decisión definitiva de qué persona será la acreedora de un reconocimiento del Poder Legislativo no debe ser restringida a la decisión de los integrantes de la Comisión de la materia sino que debe ser una decisión de todos los integrantes del Congreso del Estado.

Lo anterior en virtud de que, como se establece en el decreto de creación, la medalla es un reconocimiento del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Por ello, el debate y la deliberación debe incluir a todos los integrantes de ese poder a efecto de que el reconocimiento tenga la significancia de ser otorgado por todo el Poder Legislativo del Estado.

Conforme a la regulación vigente, una mayoría simple de los integrantes de la comisión competente propone a la persona que se considera digna de recibir el reconocimiento mediante la aprobación de un dictamen. En ese tenor, los miembros del Pleno del Congreso sólo pueden aceptar o rechazar la propuesta con lo que su participación es muy limitada y priva al reconocimiento del peso específico que significa que todo el pleno discuta diversas opciones y méritos para su otorgamiento.

Por ello, esta iniciativa pretende que el dictamen de la comisión de la materia proponga una terna de personas que merezcan el reconocimiento y que sea el Pleno, en votación por cédula, el que decida, con la mayoría absoluta de los votos, quién es la

persona que acreedora del reconocimiento para que, en una sesión posterior, se imponga el premio con todas las formalidades de ley.

La propuesta de que sea el Pleno el que pueda elegir entre las personas que se propongan en un terna tiene como base la premisa de que la función legislativa constituye una de las funciones esenciales del Estado: el establecimiento de las normas y decisiones que, conforme el ordenamiento jurídico estatal, resultan vinculantes tanto para el Estado como para los particulares.

Esa función se caracteriza esencialmente por el carácter representativo de los parlamentarios. En virtud de la representación política, los representantes actúan en nombre de la generalidad de los representados, es decir, los electores, los comprometen con sus decisiones, sean éstas de índole legislativa o ejecutiva.

El objeto de la representación es el permitir la formación de voluntad política dentro de la comunidad y ese objeto cobra particular importancia respecto de la función parlamentaria. En efecto, conforme con la tradición constitucional-democrática, el pueblo ejerce la potestad legislativa por medio de los diputados, de modo que los diputados manifiestan y expresan la voluntad popular. Es decir, el carácter representativo de los señores Diputados constituye una nota característica del régimen democrático, y además, expresa la diferencia entre los conceptos de soberanía popular y soberanía nacional.

Los Diputados representan a todo el Estado y esa representatividad es determinada por la elección por sufragio universal y directo. En virtud de esa representatividad, los diputados son depositarios de la voluntad popular, por lo cual, gozan de un grado de libertad para interpretar esa voluntad, concretizándola, adaptándola a las circunstancias. Es precisamente la posición jurídico-política del Diputado, que apela a la libertad, la que justifica el otorgamiento de garantías parlamentarias (inviolabilidad, inmunidad, indemnizaciones) como forma de garantizar la libertad, discrecionalidad y ausencia de responsabilidad.

Así, el sistema del mandato representativo asegura la libertad del parlamentario para determinar el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ordenamiento jurídico y las decisiones que le competen.

La condición de representantes del pueblo, el ejercicio de la función legislativa y de contralor político determina la libertad del Diputado, opuesta a toda forma de dependencia. Esa dependencia no es sólo política sino también jurídica.

En esas condiciones, con la presente iniciativa se propone reformar los artículos 36, inciso f), 46, numeral 1, y 143, numeral 1 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en los siguientes términos:

Decreto por el que se reforman los artículos 36, inciso f), 46, numeral 1, y 143, numeral 1 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Artículo Único. Se reforman 36, inciso f), 46, numeral 1, y 143, numeral 1 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.

a) ...

f) De la Medalla al Mérito "Luís García de Arellano", a cargo de la recepción de postulaciones a esa presea y de proponer al Pleno, mediante dictamen aprobado y suscrito por una mayoría de 5 integrantes, la terna de personas seleccionadas para que, de entre ellas, éste decida quien deba recibirla anualmente, conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 46.

1. Para que haya dictamen de comisión, éste deberá estar suscrito por la mayoría de sus integrantes, o por la mayoría que exija esta ley.

ARTÍCULO 143.

1. La Medalla al Mérito "Luís García de Arellano" se otorgará a la persona que determine el Pleno, de la de entre la terna propuesta por la Comisión de la materia, y mediante acuerdo adoptado por la mayoría de votos de los diputados presentes en la sesión de que se trate. La votación será por cédula en los términos del artículo 114 de esta ley.

TRANSITORIO

Único: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 16 de febrero 2022

ATENTAMENTE

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA"

Presidenta: ¿Con que objeto Diputada? Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Sandra, por favor.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Quería preguntarle al Diputado si se extendió la fecha, la fecha era el 28 de febrero límite, si en esta iniciativa está extendiendo la fecha.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. No, no, no, el 28 de febrero es el día límite de entregar las propuestas, si es el día limite. Aquí nada más es para que tengamos la oportunidad de llegar a consensos en la comisión y se pueda presentar una terna aquí al pleno.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Okey gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, en lo general y lo particular el asunto que nos ocupa.

¿Algún Diputado que desea participar? va a participar alguien Diputados, no. Diputada Sandra Inada?

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación en lo general y lo particular el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Gracias Diputada, se cierra el sistema electrónico.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase el Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Úrsula Patricia Salazar.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Muy buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, tamaulipecas y tamaulipecos, Diputadas y Diputados compañeros, medios de comunicación que nos acompañan, Honorable Asamblea Legislativa. Los suscritos Diputadas y Diputados

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este Pleno Legislativo para promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Mediante acuerdos de fecha 31 de enero y 2 de febrero del presente año, el Ministro instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan Luis González Alcántara Carranca, dentro de los expedientes relativos a las Controversias Constitucionales 50/2021 y 70/2021, mediante el cual acordó el escrito de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, en los cuales informó que es voluntad de este órgano Legislativo el no desistirse de las citadas Controversias, requiriendo ratifique el escrito en el que informa que es voluntad de este órgano no desistirse con la personalidad que se ostenta. Ahora bien, en reunión de la Junta Previa, celebrada el día de hoy por quienes integran esta Mesa Directiva, se dio cuenta en el apartado de correspondencia la solicitud emitida por el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de Juan Luis González Alcántara, solicitando a la Presidenta de esta Mesa Directiva los oficios del no desistimiento que se señalan en dichos acuerdos y en los cuales expresó su decisión de no desistirse de las Controversias Constitucionales anteriormente citadas, manifestando que efectivamente presentó los escritos de no desistimiento sin allegar copia de los mismos y que no acudió a realizar la ratificación requerida. Sin embargo, en relación a la determinación que hace unos momentos informó ante el Pleno Legislativo la Presidenta de la Mesa Directiva, manifiesta que quedó cumplimiento ante Notario Público, es decir contradice lo manifestado en la Junta Previa. Compañeras y Compañeros Legisladores, de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en este sentido y con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos solicitar a este órgano Legislativo la dispensa de trámite del presente asunto, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva por entrañar la presente acción legislativa un asunto de relevancia y obvia resolución, el siguiente proyecto de Iniciativa. PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda desistirse de las Controversias Constitucionales 50/2021 y 70/2021, promovidas por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Mesa Directiva al Ciudadano Ministro Instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Juan Luis González Alcántara, para los efectos Constitucionales correspondientes. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los dieciséis días del presente mes del año dos mil veintidós. ATENTAMENTE. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por 19 votos a favor y 17 votos en contra.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidenta: Se abre el registro de oradores ¿algún Diputado o Diputada que desee participar?

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida el proyecto de resolución ha sido aprobada por 19 votos a favor y 17 votos en contra en consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada Úrsula, perdón el Diputado Juan Vital Román Martínez.

Presidenta: Desiste.

Presidenta: Diputada Casandra de los Santos.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Muy buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras legisladoras y legisladores, medios de comunicación, la suscrita **Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Antes de iniciar con el tema en concreto, respecto a las irregularidades, alteraciones y actos desiguales por parte del Coordinador General del Registro Civil, el Ex-Diputado de la bancada del Partido Acción Nacional, el Licenciado Francisco Javier Garza de Coss, me permitiré realizar una pequeña reseña del quehacer de ésta noble pero ultrajada y mancillada dependencia del Registro Civil. De todas las instituciones que se encuentran vigentes dentro del Derecho Civil mismo que se encuentra presente en casi todas las acciones que realiza una persona desde su nacimiento hasta su muerte, la figura del Registro Civil se constituye como una de las más relevantes, lo anterior debido a la certeza jurídica que brinda al estado civil de las personas. Por ello, se considera como una de las instituciones en la que los ciudadanos confían con mayor seguridad, debido a que nos encontramos tan acostumbrados a él, que ya es muy difícil toparnos con alguien que no cuente con su inscripción en el mismo. Sin embargo, al toparnos con algunos funcionarios públicos, a los cuales no les interesa en lo más mínimo ayudar ni abonar en favorecer a la economía de la población, sino más bien, desde el inicio de su encargo solamente ha buscado el bienestar y la estabilidad económica, pero la de sus bolsillos y de sus allegados, entorpeciendo y aplazando el quehacer de esta noble Dependencia, y me refiero nuevamente al servidor público, si se le puede considerar como tal, al Licenciado Francisco Javier Garza de Coss. Y

digo lo anterior, porque el término de servidor público, por definición general se considera como aquella persona que brinda un servicio de utilidad social, buscando siempre el beneficio social, sin generar ganancias privadas; aquella persona que debe realizar su actuar sin distinción de colores, sin tintes políticos y sin entorpecer el curso de los trámites y servicios. Ahora bien, no debemos olvidar que una de las vertientes del fortalecimiento de la función pública lo constituye la simplificación de trámites y servicios, para que el bien común que persiguen las instituciones gubernamentales trascienda en la reducción de tiempo y costos siempre en favor del gobernado. Por ello, y en observancia a la obligación constitucional que atañe a mi investidura, me explicare un poquito del tema que estoy llevando y que me permito referir, que derivado de diversas quejas por parte de la ciudadanía, con relación al trámite de Corrección de Actas, en las Oficinas del Registro Civil, sobre la incorporación indebida de un requisito, con el único fin de dilatar los trámites y por supuesto, generar mayores costos, trastocando el bolsillo de los ciudadanos, y me refiero a la tan mencionada Carta Notariada, misma que debe ser expedida por un Notario Público en la Ciudad de donde radica el solicitante. Cabe hacer mención, que este requisito no forma parte de los ya establecidos para realizar dicho trámite, tal parece que el Licenciado Francisco Javier Garza de Coss, no se cansa de seguir golpeando el bolsillo de los tamaulipecos, a nuestras oficinas de Gestoría llegan y nos piden un apoyo de doscientos cuarenta pesos que es lo que es el costo de la corrección y la Carta Notariada les cuesta dos mil pesos, es por ello que estoy llevando a cabo este exhorto. Ahora bien, como Presidenta del Comité de Información y Gestoría, de este Poder Legislativo, tengo conocimiento que han llegado un total de 8 solicitudes de corrección de actas, cuatro del Partido de Acción Nacional y Cuatro de Morena, las cuales, lamentablemente, han sido regresadas por falta de este nuevo requisito, el cual no forma parte de los estipulados por las propias oficinas del Registro Civil. Ahora bien, en relación al derecho lo antes transcrito, consagrado en la ley fundamental de los Mexicanos, así como la obligación que tiene este

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado de garantizarlo, se creó la institución de Registro Civil. Cabe señalar que en estos actos de actualización registral comúnmente se refieren a nombres o apellidos inscritos erróneamente en dichas actas, los cuales por razones de carácter legal ameritan ser corregidos para su correcta inscripción. Por ello, mediante esta acción legislativa me permito realizar un exhorto a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que, por su conducto, instruya al Coordinador General del Registro Civil, adscrito a la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno, al Licenciado Francisco Javier Garza de Coss, elimine ese obstáculo recién instaurado al trámite de la corrección de actas, el cual, genera un alto costo y no forma parte de ninguna normativa que regule dicho trámite, ayudando con ello a todas y todos los tamaulipecos que así lo necesiten, no podemos dejar que quede al libre albedrío del titular la incorporación o no de nuevos requisitos. No olviden compañeros, y digo olviden refiriéndome a los Diputados del Partido Acción Nacional, que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el rubro de Buen Gobierno, propiamente en el punto 1.12.1 respecto a su Objetivo, señala el Optimizar el funcionamiento de las áreas de gobierno responsables de proporcionar diversos servicios a la ciudadanía; de igual forma en su Estrategia: refiere llevar a cabo el ordenamiento y sistematización de la actividad del gobierno en materia de transporte, REGISTRO CIVIL y catastral. Finalmente, una de las premisas del Grupo Parlamentario de Partido MORENA, al cual digna y orgullosamente pertenezco, ha sido la de impulsar propuestas que fortalezcan la justicia social, mediante acciones que aligeren el costo de la vida y defiendan la economía de las familias de nuestra sociedad. **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**, por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, párrafo 5; y 148, de nuestra ya tan pisoteada Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a este alto cuerpo colegiado la dispensa de turno a Comisiones, para someterla a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución. Por lo antes expuesto, me permito

someter a su consideración la siguiente iniciativa. **MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, ELIMINE EL REQUISITO DE CARTA NOTARIADA RECIÉN INSTAURADO AL TRÁMITE DE LA CORRECCIÓN DE ACTAS. ARTÍCULO PRIMERO:** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría General, para que por su conducto, instruya al Coordinador General del Registro Civil. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Que en la Página Oficial de la Secretaría de Finanzas, en el rubro respectivo al Registro Civil, se publiquen los requisitos necesarios de manera específica para llevar a cabo la realización de los diversos trámites que realiza dicho organismo. **ARTÍCULO TERCERO:** Remítase el presente Punto de Acuerdo al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales. **ARTÍCULO CUARTO:** Remítase el presente Acuerdo al Coordinador General del Registro Civil, adscrito a la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de Gobierno, el Licenciado Francisco Javier Garza de Coss, para los efectos legales. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en el Honorable Congreso del Estado, **POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA. CASANDRA DE LOS SANTOS.** Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del

Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **20 votos a favor**; 15 votos en contra; y, una abstención.

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada que deseen participar?

Presidenta: Al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **21 votos a favor** y 15 votos en contra.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Si dígame Diputado, le pueden abrir el micrófono al Diputado Zertuche por favor.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Gracias Diputada Presidenta por ceder la palabra. Quiero proponer al Pleno y a su consideración la posibilidad de un acuerdo que acabamos de establecer los Coordinadores Parlamentarios, sobre un receso que se pudiera dar para el hasta el día martes. Esto debido a que dado el retraso que tenemos se nos está juntando con un evento que es importante para el desempeño de la cultura política, de nuestra cultura política y que es el Diputado por un día infantil, y tendremos en un momento más una actividad que tiene que ver con un sorteo de participaciones de los niños que quieren estar en este evento. Es una reunión en la que se involucra al Instituto Nacional Electoral, se reúne también Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas y el Congreso. Entonces solicito este receso para el martes, en todo caso 11 de la mañana se pudiera desahogar lo que queda pendiente lo que son en este caso los dictámenes y los asuntos generales. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muy bien Diputado, no tengo ningún inconveniente solamente si está de acuerdo terminamos con el apartado de iniciativas, falta una nada más y después sometemos al receso. Falta la mía nada más y una notificación de la Diputada Nancy, es todo lo que faltaría.

¿Estamos de acuerdo Diputado Zertuche?

Ya nada más presentamos una iniciativa más y ya terminamos.

Si Diputado Edgardo, le abren el micrófono al Diputado Edgardo por favor.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Estamos a favor de que por el evento que se tiene programado aquí en el Congreso, pero pues más que sea un receso yo creo que se clausure la sesión del día de hoy y se convoque con los puntos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

pendientes más los que se pueden sumar a la sesión del próximo martes a las 11 de la mañana, si están de acuerdo.

Presidenta: Bien claro que sí, terminamos con el punto de Iniciativas y clausuramos la sesión.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, medios de comunicación, Diputadas y Diputados. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Punto De Acuerdo, en los términos siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El 19 de enero del presente año, la Presidencia de la República y las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, Hacienda y Crédito Público y Economía publicaron en el Periódico Oficial de la Federación las reglas y lineamientos de regularización definitiva de los vehículos que circulan en México de manera irregular, determinando que sólo las unidades para uso de trabajo y traslado de personas que estén en Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas; así como en los estados de Baja California Sur, Durango, Michoacán de Ocampo y Nayarit, podrán ser beneficiados por el decreto presidencial del 18 de octubre del 2021. En sus considerandos, las dependencias federales hacen mención a la importancia que tiene la regularización, pues esto permitirá el registro y control de los vehículos de procedencia extranjera que fueron introducidos a México de manera irregular. En ese sentido, destacan que esto contribuirá a fortalecer los mecanismos de seguridad, ante el hecho de que muchos delitos que se cometen son realizados utilizando dichos automóviles. Cabe señalar que en este argumento es el mismo que hemos defendido en Tamaulipas y por eso, es menester apoyar cualquier acción que contribuya a fortalecer las estrategias de

seguridad. Nosotros nunca seremos un obstáculo para proteger a la ciudadanía y brindarle seguridad. Es necesario también señalar, que en el documento mencionado los firmantes del decreto se comprometen a impedir desde las aduanas, mayores importaciones irregulares de vehículos y a cuidar a toda costa que la regularización se haga cuidando el medio ambiente y la legalidad. Sepan que estaremos vigilantes de dicha situación. Por otro lado, hace unos días se hicieron públicas las Reglas de Operación para la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera. En ellas se señalan las aduanas donde se podrá llevar dicho trámite. En el caso de Tamaulipas se establecieron sólo dos lugares para realizar el trámite aduanal que de inicio al proceso de importación y regularización previstas en el decreto. Los puntos seleccionados son las aduanas ubicadas en los municipios de ciudad Camargo y Ciudad Miguel Alemán. Agentes aduanales y personal de Nuevo Laredo han manifestado que la limitación a esas dos ciudades no reconoce la realidad geográfica de Tamaulipas ni la realidad del parque vehicular que transita por las ciudades fronterizas y el resto de la entidad, lo cual presentará un problema de logística tanto para los propietarios que deseen regularizar sus vehículos provenientes de otros municipios como para los agentes aduanales, incrementando los costos para los habitantes de otros municipios que tengan que trasladarse hasta esos lugares. Además, en las Reglas de Operación se señala que los propietarios de vehículos de procedencia extranjera que deseen regularizarlos y que radiquen en Nuevo Laredo, perdón, podrán realizar el trámite en la Aduana de Colombia lo que puede representar una competencia desleal para los agentes aduanales de Nuevo Laredo y el resto de Tamaulipas. Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa y por encontrarse en vigencia las Reglas de Operación citadas, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión; en razón de la importancia y la trascendencia del asunto que nos ocupa. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, los legisladores del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que las Aduanas de Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Matamoros y Altamira sean habilitadas a la brevedad para que atiendan los trámites de regularización de vehículos de procedencia extranjera que caen en los supuestos del Decreto publicado el 19 de enero del 2022 por el titular del Poder Ejecutivo Federal. **TRANSITORIO. PRIMERO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. **SEGUNDO.** Después de su publicación en el Diario de los Debates, se remita el presente Acuerdo, a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso, al día de hoy. “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS” INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto Diputado.

Se inserta la iniciativa íntegramente.

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la sesenta y cinco Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Punto De Acuerdo, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de enero del presente año, la Presidencia de la República y las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, Hacienda y Crédito Público y Economía publicaron en el periódico oficial de la Federación las reglas y lineamientos de

importación definitiva de los vehículos que circulan en México de manera irregular, determinando que sólo las unidades para uso de trabajo y traslado de personas que estén en Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas; así como en los estados de Baja California Sur, Durango, Michoacán de Ocampo y Nayarit, podrán ser beneficiados por el decreto presidencial del 18 de octubre del 2021.

En sus considerandos, las dependencias federales hacen mención a la importancia que tiene la regularización, pues esto permitirá el registro y control de los vehículos de procedencia extranjera que fueron introducidos a México de manera irregular.

En ese sentido, destacan que esto contribuirá a fortalecer los mecanismos de seguridad, ante el hecho de que muchos delitos que se cometen son realizados utilizando dichos automóviles. Cabe señalar que ese argumento es el mismo que hemos defendido en Tamaulipas y por eso, es menester apoyar cualquier acción que contribuya a fortalecer las estrategias de seguridad.

Nosotros nunca seremos un obstáculo para proteger a la ciudadanía y brindarle seguridad a diferencia del Grupo Parlamentario de Morena de Tamaulipas.

Es necesario también señalar, que en el documento mencionado los firmantes del decreto se comprometen a impedir desde las aduanas, mayores importaciones irregulares de vehículos y a cuidar a toda costa que la regularización se haga cuidando el medio ambiente y la legalidad. Sepan que estaremos vigilantes de dicha situación.

Por otro lado, hace unos días se hicieron públicas las Reglas de Operación para la Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera. En ellas se señalan las aduanas donde se podrá llevar dicho trámite. En el caso de Tamaulipas se establecieron sólo dos lugares para realizar el trámite aduanal que de inicio al proceso de importación y regularización prevista en el decreto.

Los puntos seleccionados son las aduanas ubicadas en los municipios de ciudad Camargo y ciudad Miguel Alemán.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Agentes aduanales de Nuevo Laredo han manifestado que la limitación a esas dos ciudades no reconoce la realidad geográfica de Tamaulipas ni la realidad del parque vehicular que transita por las ciudades fronterizas y el resto de la entidad, lo cual presentará un problema de logística tanto para los propietarios que deseen regularizar sus vehículos provenientes de otros municipios como para los agentes aduanales, incrementando los costos para los habitantes de otros municipios que tengan que trasladarse hasta esos lugares.

Además, en las Reglas de Operación se señala que los propietarios de vehículos de procedencia extranjera que deseen regularizarlos y que radiquen en Nuevo León, podrán realizar el trámite en la Aduana de Colombia lo que puede representar una competencia desleal para los agentes aduanales de Nuevo Laredo y el resto de Tamaulipas.

Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa y por encontrarse en vigencia las Reglas de Operación citadas, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión; en razón de la importancia y la trascendencia del asunto que nos ocupa.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, para que las Aduanas de Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo, Matamoros y Altamira sean habilitadas a la brevedad para que atiendan los trámites de regularización de vehículos de procedencia extranjera que caen en los supuestos del Decreto publicado el 19 de enero de 2022 por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

SEGUNDO. Después de su publicación en el Diario de los Debates, se remita el presente Acuerdo, a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al 16 del mes de febrero de 2022.

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidente: Adelante tiene el uso de la palabra Diputado, si le pueden abrir el micrófono al Diputado Isidro, de favor.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias, si nos permite la Diputada, adherirnos a su iniciativa, el Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muchas gracias Diputado, que amable, claro que sí.

Presidente: Diputado Edgardo.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. En nombre también de la Fracción Parlamentaria del PRI, permitirnros adherirnos a esta positiva propuesta en beneficio de todos los habitantes fronterizos de Tamaulipas.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muchas gracias Diputado Edgardo, claro que sí, con todo gusto.

Presidente: Diputado Gustavo, adelante, micrófono.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Me quisiera adherir a nombre de mi bancada también.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Con todo gusto Diputado Gustavo, claro que sí, gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeras y compañeros, ha sido **aprobada por unanimidad**, la dispensa de turno.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz para su discusión?

Presidenta: Al no haber participaciones, se abre el registro del sistema electrónico.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente, muchas gracias.

Compañeras y compañeros Diputados, en la sesión próxima pasada se presentó una iniciativa de Decreto por el que se reformó el Código de Procedimientos Civiles, promovido por la Diputada Nancy Ruiz Martínez, solicitando su dispensa de turno a comisiones. Para tal efecto se llevó a cabo la votación, resultado empatada...

Si dígame Diputada, le pueden abrir el micrófono a la Diputada Nancy.

Diputada Nancy Ruiz Martínez. Con la venia de la Mesa Directiva, solicito sea retirada la dispensa de trámite de la iniciativa, que la de la voz tuvo a bien presentar en la sesión del día de ayer y sea turnada a comisiones para su análisis. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputada, con todo gusto. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) y k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Nancy Ruiz Martínez, se turna la **Comisión de Estudios Legislativos** y de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política y en consentimiento con la Mesa Directiva y los Diputados, se clausura esta sesión y los dictámenes pendientes el día de hoy, se pasarán a la sesión del próximo martes.

Presidenta: Agotados los puntos del orden del día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas con veintiséis minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **22 de febrero** del presente año, a partir de las **12:00 horas**. Es cuanto, gracias.